



1 rio
2 ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P
3 FACTURA NÚMERO
4
5
6
7
8
9
10

11 CESIÓN DE PARTICIPACIONES
12 SR. LUÍS ALEJANDRO ESTRADA MULLO
13 A FAVOR DE:
14 SR. NEI ALEXANDER ESPINOZA TORRES
15 CUANTIA: US \$ 2,00
16 DI: 3 COPIAS
17 ***.J.R.C.***
18

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,
20 hoy día LUNES VEINTE Y SEIS (26) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
21 CATORCE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
22 NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración del
23 presente Contrato, por una parte, como CEDENTE, el señor LUÍS
24 ALEJANDRO ESTRADA MULLO, divorciado, por sus propios y personales
25 derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor NEI
26 ALEXANDER ESPINOZA TORRES, de estado civil casado, por sus propios y
27 personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados
28 en esta ciudad de Quito, ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y

1 obligarse.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
2 edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar
3 y obligarse, a quienes de conocerles doy fe en virtud de que me presentan
4 sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este
5 instrumento público; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de
6 la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente:-SEÑOR
7 NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese
8 incorporar una de transferencia de cesión de participaciones de la
9 "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LLEVAR
10 TRANSLLLEVAR CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas.-
11 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente
12 Contrato, por una parte, como CEDENTE, el señor LUÍS ALEJANDRO
13 ESTRADA MULLO, divorciado, por sus propios y personales derechos; y, por
14 otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor NEI ALEXANDER
15 ESPINOZA TORRES, de estado civil casado, por sus propios y personales
16 derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta
17 ciudad de Quito, ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y obligarse.
18 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el
19 veinte y cuatro de octubre del dos mil ocho, ante el doctor Fernando Polo
20 Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, y escritura aclaratoria
21 otorgada el veintiuno de junio del dos mil diez ante el doctor Fernando Polo
22 Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, inscrita legalmente en el
23 Registro Mercantil del cantón Quito el siete de octubre del año dos mil diez, se
24 constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada
25 "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LLEVAR
26 TRANSLLLEVAR CIA. LTDA." con domicilio en la ciudad de Quito. b) La Junta
27 Universal de Socios de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA
28 PESADA LLEVAR TRANSLLLEVAR CIA. LTDA.", celebrada el diecinueve de



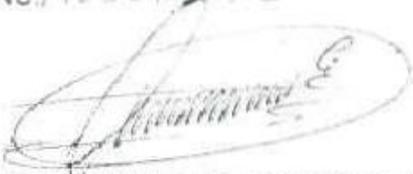
1 Mayo del dos mil catorce, con el voto unánime del capital social y pagado,
2 autorizó al socio LUÍS ALEJANDRO ESTRADA MULLO, quien en estado civil
3 divorciado compareció a la constitución de la compañía, para que de las
4 sesenta y siete participaciones de la cual es propietario, ceda y transfiera a
5 favor del señor NEI ALEXANDER ESPINOZA TORRES, dos participaciones
6 del valor de un dólar cada una, en la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
7 CARGA PESADA LLEVAR TRANSLLLEVAR CIA. LTDA." **TERCERA.-**
8 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor
9 LUÍS ALEJANDRO ESTRADA MULLO, de las sesenta y siete participaciones,
10 cede y transfiere a favor del señor NEI ALEXANDER ESPINOZA TORRES,
11 dos participaciones que el primero de los nombrados posee en la "COMPAÑÍA
12 DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LLEVAR TRANSLLLEVAR CIA.
13 LTDA.", del valor de un dólar cada una, cesión que también comprende los
14 derechos inherentes a la misma. Consecuentemente el Cesionario se
15 constituye como beneficiario de los derechos y obligaciones existentes o que
16 nacen en la compañía en el porcentaje que le corresponde. **CUARTA.-**
17 **PRECIO:** Mutuamente, las partes establecen como precio por esta cesión, la
18 suma de dos dólares de los Estados Unidos de América que corresponde al
19 valor de las dos particiones. **QUINTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION:** Las
20 partes quedan mutuamente autorizados para obtener la inscripción de la
21 presente escritura de cesión en el respectivo Registro Mercantil, y de
22 requerirse necesario, podrán marginar en la matriz de la escritura de
23 constitución. **SEXTA.- ACEPTACIÓN:** Los contratantes manifiestan que están
24 de acuerdo en cada una de las cláusulas que preceden por convenir a sus
25 mutuos intereses, en razón de lo cual nada tienen que reclamar por este
26 concepto en el presente o en el futuro. Usted, Señor Notario se servirá
27 agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este
28 contrato".-(HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta

1 inserta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la
2 misma que está firmada por el Doctor NESTOR ZAMORA FRIAS, Abogado
3 inscrito al Colegio de Abogados de Pichincha con el número siete mil ciento
4 veinte.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los
5 preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes
6 íntegramente por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
7 acto de todo lo cual DOY FE.

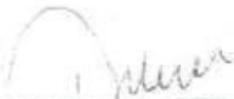
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SR. LUÍS ALEJANDRO ESTRADA MULLO
C.C. No. 170564934-8



SR. NEI ALEXANDER ESPINOZA TORRES
C.C. No. 1715595768



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE TRANSLLEVAR CIA. LTDA

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy lunes diecinueve (19) de Mayo del 2014, siendo las 16H30, en el inmueble ubicado en la calle Guale No. E544 e Intersección San Marcos, se reúnen los socios de la compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LLEVAR TRANSLLEVAR CIA. LTDA.", bajo la siguiente distribución: JUAN CARLOS RODRIGUEZ PAREDES, con un capital suscrito y pagado de US\$ 67,00, equivalentes al 16,67%; RAFAEL GONZALO VELEZ ACEVO, con un capital suscrito y pagado de US\$ 67,00, equivalentes al 16,67%; LUIS ALEJANDRO ESTRADA MULLO, con un capital suscrito y pagado de US\$ 67,00, equivalentes al 16,67%; ISIDORO LLAMUSHUNTA VELASQUEZ, con un capital suscrito y pagado de US\$ 67,00, equivalentes al 16,67%; GONZALO RIVERA GAVILANES, con un capital suscrito y pagado de US\$ 67,00, equivalentes al 16,66%; y, BRAULIO CLEBER CORDERO PIEDRA, con un capital suscrito y pagado de US\$ 67,00, equivalentes al 16,66%;

Preside la Junta el Presidente, señor Rafael Vélez Acevo y actúa como Secretario, el Gerente General, señor Luis Estrada Mullo.

El Presidente indica que en vista de que se encuentra presente el 100% del capital propone constituirse en Junta Universal de Socios, lo cual es aceptado por unanimidad por todos los socios. Toma la palabra nuevamente el Sr. Rafael Vélez Acevo y somete a consideración de la Junta el siguiente Orden del Día:

PUNTO ÚNICO.- Autorización a los socios: señor Luis Alejandro Estrada Mullo y señor Rafael Gonzalo Vélez Acevo puedan ceder parte de sus participaciones que poseen en la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LLEVAR TRANSLLEVAR CIA. LTDA., a terceras personas.

El Presidente solicita a la Junta su aprobación para proceder a tratar el primero y único punto del Orden del Día. Los socios indican que el Orden del Día es aprobado en su totalidad.

El Presidente solicita a secretaría se lectura al primero y único punto del Orden del Día. El Secretario indica que el primer punto del orden es:

PUNTO UNO.- Autorización a los socios señor Luis Alejandro Estrada Mullo y señor Rafael Gonzalo Vélez Acevo puedan ceder parte de sus participaciones que poseen en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LLEVAR TRANSLLEVAR CIA. LTDA., a terceras personas.

A continuación el señor Luis Alejandro Estrada Mullo manifiesta que el señor Nei Alexander Espinoza Torres está interesado en adquirir una partición de las 67 que pese, y como no tiene ningún inconveniente, solicita autorización a la Junta para ceder y transferir. La Junta no se opone a la petición por lo que por unanimidad aprueban y autorizan para que el señor Luis Alejandro Estrada Mullo ceda y transfiera una participación a favor del señor Nei Alexander Espinoza Torres.

A continuación, el señor Rafael Vélez Acevo, expone a la Junta que también requiere ceder una participación de las 67 que posee a favor de Franklin Eli Pillajo Sinailin por

cuanto el indicado señor está interesado en adquirir dicha participación, además que permitirá cumplir con las proyecciones de la compañía en aumentar el número de socios y de esta forma cumplir con el objeto de la compañía. La junta no se opone a la petición por lo que por unanimidad aprueban y autorizan para que el señor Rafael Vélez Acevo ceda y transfiera una participación a favor del señor Franklin Eli Pillajo Sinailin

La Junta autoriza a los socios para que se otorguen y suscriban las respectivas escrituras públicas de CESION.

No habiendo otro asunto que tratar, se declaró en receso la sesión con el objeto de que se elabore el acta.

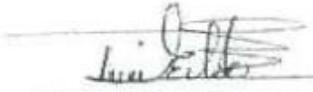
Se reinstala la sesión con todos los asistentes para dar lectura del acta, aprobándola por unanimidad y sin modificarla.

Siendo las 17H20, se levanta la sesión, cuya acta es firmada por el Presidente, Secretario y asistentes.



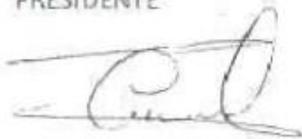
SR. RAFAEL VELEZ ACEVO

PRESIDENTE



SR. LUIS ESTRADA MULLO

SECRETARIO



10943199-0
SR. JUAN RODRIGUEZ PAREDES

SOCIO



1703973493

SR. ISIDORO LLAMUSHUNTA VELASQUEZ

SOCIO



0200766426
SR. GONZALO RIVERA GAVILANES

SOCIO



010159429

SR. BRAULIO CORDERO PIEDRA

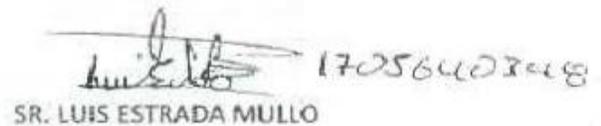
SOCIO



0600082651

SR. RAFAEL VELEZ ACEVO

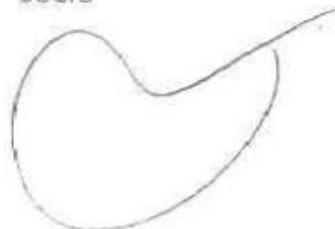
SOCIO



1705640348

SR. LUIS ESTRADA MULLO

SOCIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DENOTACION

CEDULA No. **170564034-8**

CELEBRADA EN
QUITO DANA

APELLIDOS Y NOMBRES
**ESTRADA MULLO
LUIS ALEJANDRO**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
**QUITO
04-07-1989**

PROVINCIA
ESMERALDAS

PARROQUIA
ESMERALDAS

ESTADO CIVIL
Conyugal



INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / DESCRIPCION
POLICIA SERV. PASIVO

ESD4302242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESTRADA RICAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MULLO ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**QUITO
17-11-2011**

FECHA DE EXPIRACION
17-11-2021

[Red circular stamp: TRIBUNAL ELECTORAL, QUITO, Ecuador]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES MUCIONALES 21-FEB-2014

003

003 - 0161 **1705640348**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ESTRADA MULLO LUIS ALEJANDRO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	LA ARGELIA	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER

E3344V2444

00078614

APellidos y Nombres del Padre
ESPIÑOZA PEDRO

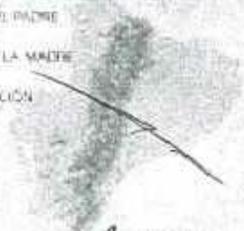
APellidos y Nombres de la Madre
TORRES SEIDA

Lugar y Fecha de Expedición
**QUITO
2013-01-03**

Fecha de Expiración
2023-01-03

Director General
[Firma]

Titular del Documento
[Firma]




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

171559526-8

CEDULA DE
CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
**ESPIÑOZA TORRES
NEI ALEXANDER**

Lugar de Nacimiento
**BIBABURA
COTACACHI
VAZAS GALINDO**

Fecha de Nacimiento **1991-01-01**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **M**

Estatus Civil **CASADO**

**ENITH LILIANA
ROSALES JIMENEZ**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032

032 - 0219 **1715595268**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ESPIÑOZA TORRES NEI ALEXANDER

RICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

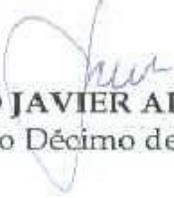
CIRCUNSCRIPCIÓN
CALDERON
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




[Handwritten mark]

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada,
en Quito a veinte y siete (27) de mayo del año dos mil catorce.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LLEVAR TRANSLLEVAR CIA. LTDA., que otorga LUIS ALEJANDRO ESTRADA MULLO Y OTROS, con fecha veinticuatro de octubre del dos mil ocho, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por LUIS ALEJANDRO ESTRADA MULLO, a favor de NEL ALEXANDER ESPINOZA TORRES, de fecha veintiséis de mayo del año dos mil catorce otorgada ante el Dr. Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo del Cantón Quito. En Quito, a 2 de junio de dos mil Catorce.





TRÁMITE NÚMERO: 35785

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22530
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	546
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705640348	ESTRADA MULLO LUIS ALEJANDRO	Quito	CEDENTE	Divorciado
1715595268	ESPINOZA TORRES NEI ALEXANDER	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LLEVAR TRANSLLLEVAR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	402,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 2 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESONARIO. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3312 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE OCTUBRE DE 2010, TOMO: 141.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-28 Y GASPAR DE VILLAROEEL

